



### ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

El establecimiento de desarrollo urbano y medio ambiente de Soledad – EDUMAS, en ejercicio de sus competencias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, así como de los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a efectuar el cierre de los expedientes contractuales correspondientes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos durante la vigencia 2025.

En este sentido, resulta pertinente precisar que el Consejo de Estado ha señalado:

*"(...) Las entidades pueden y deben proceder al cierre y archivo del expediente del proceso de contratación, en los términos citados, incluso en aquellos casos en los cuales no se haya efectuado la liquidación del contrato, como un tipo de constancia, que en forma alguna puede constituirse en una liquidación extemporánea del contrato o revivir términos que ya precluyeron, pues cualquier acto en este sentido estaría afectado de nulidad. En efecto, el archivo del expediente debe entenderse como una actuación interna y de trámite, que no comporta la expedición de un acto administrativo de carácter contractual (...)"*. (Radicación No. 11001-03-06-000-2016-00102-00(2298)).

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y atendiendo a la naturaleza de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los mismos no requieren liquidación.

En consecuencia, el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS procede a efectuar el cierre de los expedientes contractuales correspondientes a los siguientes contratos: CD-EDUM-2025-C001, CD-EDUM-2025-C002, CD-EDUM-2025-C003, CD-EDUM-2025-C004, CD-EDUM-2025-C005, CD-EDUM-2025-C006, CD-EDUM-2025-C007, CD-EDUM-2025-C008, CD-EDUM-2025-C009, CD-EDUM-2025-CT001, CD-EDUM-2025-CT002, CD-EDUM-2025-CT003, CD-EDUM-2025-C010, CD-EDUM-2025-C011, CD-EDUM-2025-C012, CD-EDUM-2025-C013, CD-EDUM-2025-C014, CD-EDUM-2025-C015, CD-EDUM-2025-C016, CD-EDUM-2025-C017, CD-EDUM-2025-C018, CD-EDUM-2025-C019, CD-EDUM-2025-C020, CD-EDUM-2025-C021, CD-EDUM-2025-C022, CD-EDUM-2025-C023, CD-EDUM-2025-C024, CD-EDUM-2025-C025, CD-EDUM-2025-C026.

Contratos de prestación de servicio y apoyo a la gestión vigencia 2025	
Número de contratos	Plataforma
25 Contratos de prestación de servicios profesionales.	Secop II
04 Contratos de apoyo a la gestión	Secop II

### VERIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Que, realizada la revisión integral de los expedientes contractuales, se verificó cumplimiento de los siguientes aspectos:




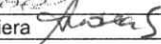
Ítem	Requisito	Marque con una "X" si cumple
1	Que, una vez revisada la ejecución contractual, se determinó que el contratista, según corresponda, cumplió con las obligaciones pactadas.	X
2	Que todos los informes del contratista y del supervisor o interventor, los soportes de ejecución, así como los pagos de seguridad social, se encuentran incorporados en el expediente contractual y publicados en SECOP II.	X
3	Que todas las cuentas de cobro y/o facturas del contratista se encuentran en el expediente contractual, publicadas, confirmadas, aprobadas y en estado pagado en SECOP II, de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato.	X
4	Que las garantías contractuales se encuentran cargadas, aprobadas y vencidas.	N/A
5	Que el informe final de ejecución se encuentra incorporado en el expediente contractual y publicado en SECOP II.	X
6	Que el acta de liquidación se encuentra cargada y publicada, si aplica.	X

### CONSIDERACIONES FINALES

Que, de la verificación efectuada, se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la integridad documental de los expedientes. Que, en virtud de lo anterior, el cierre del expediente contractual se configura como una actuación administrativa de trámite interno, orientada a su organización y archivo, sin que implique liquidación del contrato ni la adopción de decisiones de carácter contractual. En mérito de lo expuesto, se deja constancia del cierre de los expedientes contractuales relacionados, para efectos de archivo y organización documental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. La firma electrónica en SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos para las firmas electrónicas, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 2364 de 2012.

Para constancia, se firma en Soledad, Atlántico, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

  
**CARLOS ANDRÉS PERTUZ SAAVEDRA**  
GERENTE  
EDUMAS

Proyectó y Elaboró	Jorge Luis Donado Gamez - Abogado Contratista 
Revisó	Andrea Sandoval Ultría - Jefe Administrativa y Financiera 
Aprobó	Karina Murgas Serje - Directora Jurídica 